



Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificando al efecto el artículo segundo de la ley N° 20.417, y regula otras materias que indica.

Boletín N°16.553-12

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°140-372) modifican el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

- a. Se ajusta la redacción de las causales de procedencia para decretar la suspensión temporal de autorizaciones de funcionamiento, y de los mecanismos de evaluación de conformidad.
- b. Se establecen los criterios para la evaluación de la estrategia de cumplimiento ambiental.
- c. Se dispone el envío a la Superintendencia del Medio Ambiente de los resultados de fiscalizaciones, por parte de entidades técnicas autorizadas y organismos sectoriales subprogramados.
- d. Cuando se adopte una vía alternativa de cumplimiento, se faculta a ampliar el plazo para corregir la desviación, y se precisa el procedimiento ante incumplimiento de las acciones comprometidas.
- e. Se precisa la definición de desviaciones de menor entidad, estableciendo que la Superintendencia dictará instrucciones para identificarlas
- f. Se modifican las multas contempladas en el proyecto de ley.
- g. Se establece que la autodenuncia será considerada como atenuante.
- h. Se mandata a la Superintendencia a enviar al Consejo de Defensa del Estado los antecedentes de un procedimiento sancionatorio que constate daño ambiental.
- i. Se faculta a la Superintendencia a realizar notificaciones por correo electrónico mientras no entre en vigencia la gradualidad establecida en la Ley sobre Transformación Digital del Estado.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 192 GG

I.F. N°192 /11.07.2024

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a que las modificaciones propuestas serán implementadas utilizando los recursos vigentes de las instituciones involucradas, **estas no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificando al efecto el artículo segundo de la ley N° 20.417, y regula otras materias que indica.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2022.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 192 GG

I.F. N°192 /11.07.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

